MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 118- 2026
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 116-2026

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Julio 9 de 2026

Señor Contratista:
INVERSIONES SUTAGAO S.A
NIT. 900097036-6
HECTOR MANUEL COBOS
C.C. No. 11.385.897
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 118-2026**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3331101	2.000.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3336103	8.268.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3338004	1.100.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3338003	300.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3411022	100.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3543006	75.000
2.1.2.02.01.003	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	3533303	110.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4391502	220.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4391504	457.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4391506	420.000
2.1.2.02.01.004	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	4641004	1.150.000
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	88512	100.000
2.1.2.02.02.008	N/A	N/A	N/A	N/A	1.3.3.5.04	85340	700.000

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DEMAS ELEMENTOS Y SERVICIOS AFINES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA VIGENCIA 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF.

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101500	Petróleos y destilados
15121500	Preparados lubricantes
15121600	Grasas y lubricantes sólidos
26111703	Baterías para vehículos
76111801	Servicios de Limpieza de carros
75181500	Servicio de mantenimiento y Reparación de vehículo.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El Objeto del Contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**, **LO PRIMERO QUE OCURRA**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,**la cual está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000096 de fecha 19 de junio de 2026 expedido por el Tesorero General del IDERF.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Gasolina corriente Oxigenada	Galón	$ 16.670,00		$ 16.670,00
2	Biodiesel (ACPM)	Galón	$ 11.790,00		$ 11.790,00
3	Aceite motos dos tiempos	Cuarto	$ 37.970,00	NA	$ 37.970,00
4	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto	$ 39.460,00	NA	$ 39.460,00
5	Aceite MOBIL 20WE50	Cuarto	$ 44.800,00	NA	$ 44.800,00
6	Aceite Transmisión 85W/140	Cuarto	$ 37.400,00	NA	$ 37.400,00
7	Aceite Transmisión 85W/90	Cuarto	$ 37.400,00	NA	$ 37.400,00
8	Aceite 4 tiempos motocicleta	Cuarto	$ 38.400,00	NA	$ 38.400,00
9	Aceite 4 tiempos motocicleta	Galón	$ 168.000,00	NA	$ 168.000,00
10	ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Cuarto	$ 58.300,00	NA	$ 58.300,00
11	ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Galón	$ 290.000,00	NA	$ 290.000,00
12	Valvulina 140	Cuarto	$ 28.000,00	NA	$ 28.000,00
13	Valvulina 90	Cuarto	$ 28.000,00	NA	$ 28.000,00
14	Grasa roja	Libra	$ 17.700,00	NA	$ 17.700,00
15	Grasa Chasis	Libra	$ 22.700,00	NA	$ 22.700,00
16	Refrigerante	Cuarto	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00
17	Refrigerante	Galón	$ 31.500,00	$ 5.985,00	$ 37.485,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

18	Aditivo para aceite	443 ml	$ 70.000,00	NA	$ 70.000,00
19	Líquido para frenos	250 ml	$ 20.700,00	$ 3.933,00	$ 24.633,00
20	Limpiador de inyectores	250 ml	$ 21.300,00	NA	$ 21.300,00
21	Desengrasante para carros	garrafa	$ 167.600,00	$ 31.844,00	$ 199.444,00
22	Crema quita manchas para carro	1000 gr	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00
23	Pasta para pulir para carro	1000gr	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
24	Filtro de aceite NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00
25	Filtro de aceite CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00
26	Filtro de aire NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 48.790,00
27	Filtro de aire moto HONDA XR 150L	Unidad	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00
28	Filtro de aire moto HONDA N-XR125 ES	Unidad	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00
29	Filtro de aire CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad	$ 152.000,00	$ 28.880,00	$ 180.880,00
30	Filtro de combustible camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

31	Filtro de combustible CORTACESOED TRACTOR RIDER (REFERENCIA TS 142-960410440 HUSQVARNA) ACEITE DE 4 TIEMPOS WP 10W/40.	Unidad	$ 71.000,00	$ 13.490,00	$ 84.490,00
32	Monta llantas y rotación camioneta	Unidad	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
33	Monta llantas y rotación, motocicletas.	Unidad	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
34	Neumático motocicleta	Unidad	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
35	Parche radial	Unidad	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00
36	Vulcanizado	Unidad	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
37	Lavado general camioneta	Unidad	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00
38	Enjuague camioneta	Unidad	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00
39	Lavado general moto	unidad	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00
40	Lavado de motor camioneta	Unidad	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00
41	Batería para moto HONDA XR 150L	Unidad	$ 127.000,00	$ 24.130,00	$ 151.130,00
42	Batería para moto HONDA N-XR125 ES	Unidad	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00
43	Batería camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER	Unidad	$ 557.400,00	$ 105.906,00	$ 663.306,00
TOTAL					$ 3.418.338,00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el

cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria general o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. El proponente se obliga a suministrar las cantidades solicitadas hasta por el valor máximo de lo establecido.
2. El oferente se obliga a prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, de modo tal que garantice el suministro permanente de los combustibles y presentar información clara y detallada acerca de la ubicación de las estaciones de servicio a través de las cuales se prestara el servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos en el Municipio de Fusagasugá.

3. Debido a la necesidad del servicio de manera prioritaria, el oferente debe contar con una o varias estaciones de servicio en el Municipio de Fusagasugá que pueda brindar los elementos requeridos por la entidad de manera apremiante.
4. El oferente se obliga a avalar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de los combustibles.
5. El proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos de control de la ejecución del presupuesto del contrato, el IDERF no pagara ninguna suma que exceda el valor del contrato.
6. Suministrar los talonarios cuyos vales deben estar enumerados consecutivamente, con campo para anotar la fecha, placa del vehículo, firma del supervisor del contrato y firma del funcionario al que ha satisfacción se le prestó el servicio.
7. El proponente recibirá del funcionario el respectivo vale, el cual guardará para posteriormente allegarlo para su respectiva factura y se compromete a no atender solicitudes de vales que no contengan la firma del supervisor
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Suministrar el Combustible de Gasolina Corriente y Diésel, lubricantes, llantas, baterías, filtros, accesorios y lavado a través de Estaciones de servicios asignadas.
11. Dar prioridad para el abastecimiento de combustible a los equipos y maquinarias señalados por el IDERF, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.
12. Cumplir con todas las normas técnicas de seguridad para el suministro del combustible.
13. Contar con surtidores debidamente calibrados y certificados por las autoridades competentes, garantizando que el volumen despachado corresponda con exactitud a la cantidad facturada.
14. Prestar los servicios de lavado general, lavado de motor, engrase, calibración de llantas y montallantas (despinada, parches radiales y vulcanizado) empleando mano de obra calificada, insumos adecuados que prevengan la corrosión de los automotores y respetando las normas de seguridad vial e higiene laboral (Ley 1503 de 2011).
15. Suministrar aceites de motor, líquidos de frenos, aditivos, refrigerantes y filtros completamente nuevos, sellados en su empaque original de fábrica y homologados técnicamente para las referencias del parque automotor del IDERF (especialmente camionetas Nissan NP300 Frontier, motocicletas Honda XR 150L, Honda N-XR125 ES y tractores cortacésped).
16. Mantener inalterables y fijos los precios unitarios de los aceites, filtros, baterías, lavados y montallantas ofertados en su propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, absorbiendo cualquier fluctuación del mercado ordinario.
17. El valor a pagar variará mensualmente de forma automática según la fórmula de la estructura de precios oficial. El contratista no requerirá firmar actas de modificación o adiciones presupuestales por el simple cambio de tarifa mensual del Ministerio, siempre y cuando se respete el tope del presupuesto oficial adjudicado.
18. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de presupuesto agotable. Si el precio del combustible sufre alzas históricas durante la vigencia 2026, el número total de galones a suministrar se reducirá proporcionalmente para no sobrepasar el techo presupuestal asignado al proceso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Código: FOR-GCO-08 Versión: 00 Página 7 de 13
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
    f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
    g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3Subseccion I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y Seis (06) meses más	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	X	

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.